



SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

CONSULTORÍA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA (IP) "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA" – IP GIRSE

I. Descripción del proyecto¹

La iniciativa privada "Gestión integral de residuos sólidos de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana" (en adelante, PROYECTO), tiene como objetivo brindar el servicio de gestión integral y manejo de residuos sólidos, bajo un contrato de Asociación Público-Privada (APP), en los establecimientos de salud (EESS) del Ministerio de Salud (MINSA) ubicados en Lima Metropolitana.

El PROYECTO se desarrollará en el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA denominada "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación" (en adelante NTS 144), aprobada con Resolución Ministerial (RM) N° 1295-2018/MINSA o la que la sustituya, así como las demás normas legales o técnicas que resulten aplicables.

II. Objetivo de la consultoría

Brindar asesoría integral (técnica, ambiental, financiera, legal y de otras especialidades que se requiera) a PROINVERSION en las fases establecidas en el Numeral 30.1 del Artículo 30 del Decreto Legislativo N° 1362 de Formulación, para el componente Informe de Evaluación, regulado por la normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, Estructuración y Transacción del PROYECTO, en los términos descritos en el presente documento.

Alcance del servicio

El CONSULTOR realizará, de manera general, las siguientes actividades:

- a) Elaborar el Informe de Evaluación (IE).
- b) Elaborar el Informe de Evaluación Integrado (IEI).
- c) Elaborar las versiones preliminares del Contrato de APP incluida la Versión Inicial (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado Peruano, para lo cual deberá elaborar todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales y legales que sean necesarios.
- d) Elaborar y presentar a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las actualizaciones del IE, IEI, Versiones Preliminares y VFC del Contrato de APP que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
- e) Elaborar la propuesta de bases para el concurso en caso existan terceros interesados

¹ De requerir más información, el interesado deberá solicitarlo a PROINVERSION y suscribir un Acuerdo de Confidencialidad antes de recibirla



- f) Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (PPIP) asociado al PROYECTO.
- g) Proponer el factor de competencia para el concurso público en el marco del PPIP asociado al PROYECTO.
- h) Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la absolución de todo tipo consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

El servicio se desarrollará en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo (D. Leg.) N° 1362, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, Reglamento), NTS 144 y todas las normas complementarias que resulten aplicables, incluyendo las que las modifiquen o sustituyan.

IV. Calificaciones y experiencia requeridas al consultor

Los requisitos mínimos que las empresas deberán cumplir en el proceso de selección son las siguientes:

a. Referidas al Consultor (persona jurídica o consorcio de estas):

- i) Deberá acreditar cinco (5) experiencias en la asesoría (técnica y financiera) en las fases de estructuración o transacción (o sus equivalentes internacionales) de proyectos en infraestructura o servicios públicos, a través del mecanismo de Asociación Público Privadas (APP)², adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. Su experiencia en cada proyecto deberá incluir el haber sido el responsable de la estructuración financiera y del desarrollo del modelo financiero (sombra o del proponente).
- ii) De las 5 experiencias, dos (2) de ellas, como mínimo, deberán ser en la asesoría (técnica y financiera) en estructuración de proyectos de APP en infraestructura o servicios públicos, en:
 - salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados o de gestión de residuos sólidos³), o,
 - gestión de residuos sólidos en general.
- iii) Con relación a la asesoría legal solicitada como parte de sus obligaciones, el CONSULTOR, como condición para la suscripción del contrato de prestación del servicio, deberá presentar los documentos (contrato y credenciales) que acrediten la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima con amplia experiencia en asesorías relacionadas a Contratos de Concesión de Infraestructura Pública.

² De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.

³ Para efectos de la presente Solicitud de Expresión de Interés, **Gestión de residuos sólidos** incluye: acondicionamiento, segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

El ESTUDIO DE ABOGADOS deberá contar con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos diez (10) años, en por lo menos cinco (5) procesos de promoción de la inversión privada adjudicados referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas. De los cinco (5) procesos, mínimo dos (2) deberán estar referidos a: proyectos de servicios de salud o gestión de residuos sólidos.

La experiencia del ESTUDIO DE ABOGADOS necesariamente deberá estar referida a: i) asesoría legal para la elaboración o evaluación de contratos bajo la modalidad de APP⁴, durante la fase de estructuración o transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, a una entidad pública o empresa a cargo de su supervisión, por un período mínimo de un (1) año.

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 20% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en el formato 2.

b. Referidas al Equipo Mínimo:

- i) El Equipo Técnico Mínimo estará conformado por:
 - Jefe de Equipo
 - Especialista en Niveles de Servicios
 - Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de Servicios
 - Especialista en Modelación Económico-financiera
 - Especialista Legal

- ii) Para el caso de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las Bases, en el cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.

El perfil de cada integrante del Equipo Mínimo de Profesionales deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

1. Jefe de Equipo.

Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias⁵ en las fases de estructuración o transacción (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP, en infraestructura

⁴ De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.

⁵ Para efectos de la presente Solicitud de Expresión de Interés, para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (6) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un período diferente.



o servicios públicos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las fases de estructuración o transacción, o sus equivalentes internacionales.

Asimismo, de tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de:

- salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados o de gestión de residuos sólidos), o,
- gestión de residuos sólidos en general

El Jefe del Equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés

2. Especialista en Niveles de Servicios.

Profesional con título profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o afines⁶, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia en la elaboración, evaluación, implementación y/o supervisión de proyectos de manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en: la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión de calidad de servicio o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP (en infraestructura o servicios públicos), adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) será en proyectos APP de gestión de residuos sólidos generados por establecimientos de salud.

3. Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de servicios

Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años, en el proceso de promoción o la fase de ejecución

⁶ O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las carreras mencionadas u otras similares donde el currículo comprenda la gestión de residuos.



contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de:

- salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados o de gestión de residuos sólidos), o,
- gestión de residuos sólidos en general.

4. Especialista en Modelación Económica-Financiera

Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos cuatro (4) experiencias como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral, en las fases de estructuración o transacción o su equivalente internacional.

5. Especialista Legal.

Acreditar un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de obtención del título de abogado.

Experiencia en asesoría legal para una entidad gubernamental o entidad privada u organismo multilateral, para seis (6) proyectos contratados bajo la modalidad de APP en infraestructura o servicios públicos, referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas, en las fases de estructuración o transacción o sus equivalentes internacionales, con un monto de inversión de US\$ 60 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en proyectos APP de:

- salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados o de gestión de residuos sólidos), o,
- gestión de residuos sólidos en general.

La experiencia deberá estar referida a: i) asesoría legal en la elaboración o evaluación de contratos APP durante la fase de estructuración o transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, al organismo público o empresa a cargo de su supervisión, por un período mínimo de un (1) año.



V. Formalidad para la presentación de Expresiones de Interés

Las expresiones de interés estarán conformadas por los siguientes documentos:

- a. Formato N° 1: Carta de Expresión de Interés firmada por el representante legal o apoderado del interesado.
- b. Formato N° 2: Declaración Jurada de Experiencias del interesado debidamente llenada y firmada por su representante legal o apoderado.

VI. Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados

Los siguientes criterios, en orden de importancia, serán los utilizados para determinar la Lista Corta:

- i. Cantidad de experiencias referidas al CONSULTOR, que cumplan con los requerimientos solicitados por PROINVERSIÓN, indicados en la sección IV, y
- ii. Montos de inversión y plazos de los proyectos, de aquellas experiencias que cumplan con el requerimiento de PROINVERSIÓN.